



JG

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2020-00355-00

Al Despacho de la Señora Juez, las presentes diligencias, informándole que una vez realizada la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el día 23/11/2021 y vencido el término el día 15/12/2021, no se ha podido realizar la notificación personal del demandado, con el fin de respetar su derecho a la defensa sirva ordenar lo conducente.

Bucaramanga, 14 de enero de 2022.

JACKELINE GARCIA MARIN  
Escribiente

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
Dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

En razón a que venció el término de emplazamiento, sin que haya comparecido al proceso el demandado **ALEXANDER MORALES PLATA**, se aportó constancia de las publicaciones del edicto Emplazatorio y se realizó la publicación en el registro nacional de personas emplazadas, todo lo cual se efectuó en debida forma; se procederá conforme lo establece el artículo 108 del C.G. del P; esto es, la designación de **CURADOR AD LITEM** que los represente.

Así de la lista de auxiliares de justicia en el cargo de Curador Ad-litem, se designa a la Doctora **SIOMARA CEPEDA RUEDA**, a quien se le notificará conforme al artículo 49 del C.G. del P., con la advertencia de que su nombramiento es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo gratuitamente como defensor de oficio, según lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 de la norma en cita.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO